

Hoy abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que el 30 de marzo hogaño, al correo electrónico institucional, a las 11:32 horas, se allegó el oficio N° 20213101730191 del 2021-12-19 de la Agencia Nacional de Tierras mismo que da contestación al oficio N° 475C del 10 de noviembre de 2021, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2016-00102-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO PERTENENCIA
DEMANDANTE:	Ma. DEL ROSARIO MORALES DE DÍAZ.
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	FECHA AUDIENCIA.
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y O.

Abril veinte (20) de dos mil veintidós (2.022).

Incorpórese al diligenciamiento el oficio N° 20213101730191 y sus anexos, procedentes de la Agencia Nacional de Tierras, mismo que en su parte pertinente indica: “...*Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde con una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud (sic) de **naturaleza jurídica privada**”; documento que se deja a disposición de las partes para lo que estimen pertinente, para su obtención podrán hacer uso de los canales digitales correspondientes.*

Cumplidas las cargas procesales impuestas y en obediencia con lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, Sala Civil-Familia, mediante sentencia del 21 de mayo de 2019, se fija el día **29** del mes de abril del presente año, a partir de las **ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)** con el propósito de dar continuidad a las audiencias contempladas en los artículos 372 y 373 del C.G.P, donde se proferirá el correspondiente fallo de instancia.

Comuníquese ésta determinación a las partes y al perito designado por el medio más eficaz y expedito; infórmeles que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, debidamente autorizada y vigilada por el CENDOJ, advirtiéndoles que la conexión se hará de manera individual, por lo que los intervinientes deberán disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios para la efectiva realización de la misma, indicándoles que ante cualquier inquietud deberán comunicarse al abonado telefónico 3115894403.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N.º 014 FIJADO HOY 21-04-2.022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>_____ JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

j01U E. J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

**Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c39461ef5958b379ebf947524524aa4aaa4621693ef91b92b6b8600a9b6cba**
Documento generado en 20/04/2022 09:14:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**